



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

N° 253-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 JUN 2021

## VISTOS:

El Oficio N° 060-2021-MDH/A, por el cual, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huacullani, solicita la **ampliación** por el plazo de dieciocho (18) meses, el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 0014-2019-MINAGRI-PEBLT-DE**, suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Huacullani, el 8 de mayo de 2019; y

El Informe N° 0333-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, por el que, el Director de Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, emite informe técnico favorable para la suscripción de la Adenda al Convenio Marco suscrito con la Municipalidad Distrital de Huacullani, por el plazo de dieciocho (18) meses; en mérito que ello conllevaría, en principio, a mejorar las acciones que se vienen desarrollando mediante acuerdos internos, y por ende, al fortalecimiento de los servicios que presta cada institución; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, el 8 de mayo de 2019, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 014-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Huacullani, el que tuvo como **objeto**, brindar apoyo en la implementación de proyectos de inversión pública, a través de la implementación de Proyectos de Inversión Pública para la construcción de canales laterales de la irrigación Callacame, y proyectos productivos de mejoramiento de ganado vacuno, ovino, animales menores, reforestación y afectación en uso de maquinaria agrícola, a fin de lograr los objetivos propuestos y el desarrollo del distrito de Huacullani;

Que, en la cláusula novena del referido Convenio, estableció un plazo de vigencia de dos (02) años contados a partir de la suscripción, mencionando adicionalmente: "(...) 9.1. La renovación del presente convenio, así como cualquier modificación, restricción o ampliación que LAS PARTES estimen convenientes efectuar se realizará mediante la respectiva adenda, la que debidamente

BICENTENARIO  
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

Página. 1 de 3



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

Nº 253 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 JUN 2021

suscrita formará parte integrante del convenio (...). En ese sentido, se desprende que se encontraría permitida la realización de una prórroga al plazo de vigencia del Convenio Marco, teniendo en cuenta para ello lo establecido en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE;

Que, al respecto, los numerales 5.4 y 5.5 de la mencionada Directiva Específica aprobada por Resolución Directoral N° 136-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, señalan: “5.4 **Plazos de Convenio.** El periodo de duración del convenio no deberá exceder de dos años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo **ser renovado sucesivamente por un período igual o menor de un año**; salvo situaciones excepcionales, dado la naturaleza del convenio a suscribir, se pueda prever con antelación que el tiempo de duración del mismo sea por un periodo similar y este se encuentre determinado. 5.5. **La renovación** está sujeta a la necesidad de las partes y se materializa mediante Adenda suscrita por el Director Ejecutivo, **previo informe del órgano estructurado proponente**, así como de la Oficina de Asesoría Legal. La solicitud de renovación es presentada con una anticipación de treinta (30) días previos al vencimiento del convenio”;

Que, en ese contexto, se entenderá que una ADENDA, es un apéndice que se añade al Contrato y/o Convenio con el fin de **modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas** o corregir errores materiales, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento, dado que son usadas para hacer cambios o agregar detalles específicos; teniendo, en el presente caso, como finalidad de la suscripción de una Adenda, el ampliar el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Huacullani, por un plazo de dieciocho (18) meses;

Que, así las cosas, estando al Informe N° 0333-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, por el que, el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, considera viable la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 014-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, y contando con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de la institución, mediante proveído de fecha 25 de mayo de 2021, resulta procedente expedir la presente Resolución Directoral; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, y de la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la suscripción de la Adenda de prórroga de plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 014-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Huacullani, otorgándose un plazo adicional de vigencia al Convenio suscrito, de **dieciocho (18) meses**, el cual tendrá eficacia posterior a la fecha de su vencimiento, es decir



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.pelt.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

379

# Resolución Directoral

Nº 233-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 JUN 2021

desde 9 de mayo de 2021, ello en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE** la presente Resolución Directoral a los Órganos de Línea estructurados que promovieron la suscripción de la Adenda al presente Convenio, a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, y a la Oficina de Asesoría Legal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

  
ING. JULVER JOSÉ DE VILCA ESPINOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. 102674

CUT: 175-2021



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

Página. 3 de 3